



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 23 de septiembre de 1999

Núm. 13

A las once y diecisiete minutos de la mañana (11:17 a.m.) de este día, jueves, 23 de septiembre de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José E. Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas Galarza, y el Padre Angel Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS GALARZA: Buenos días, hermanos y hermanas, Dios les bendiga a todos y todas. Compartimos con ustedes unos sabios consejos del Apóstol Pablo a una de las iglesias a las cuales él les escribía y que siguen siendo válidos y actuales para nosotros hoy.

“Os pedimos, hermanos, que tengáis consideración con los que trabajan y os gobiernan y os amonestan en Nombre del Señor. Mostradles un afecto particularísimo por su trabajo, mantened la paz, esto os recomendamos, hermanos; a los insumisos, amonestadlos; a los deprimidos; animadlos, a los débiles, socorredlos; con todos, sed pacientes. Cuidado que nadie devuelva mal por mal, buscad siempre el bien entre vosotros y para todos. Estad siempre alegres, orad sin cesar, dad gracias por todo. Eso es lo que quiere Dios de nosotros como cristianos. No apaguéis el espíritu, no desprecies la profecía, examinadlo todo y retened lo bueno.”

PADRE MORALES: Señor, Padre Santo, Padre Eterno, Príncipe de la Paz, te pedimos por esta legislación, por este grupo de Senadores que trabajan con firmeza, con amor, con sacrificio, con dedicación, para mejorar la calidad de vida de este País. Orientarlos en tiempos de paz y en tiempos de dificultad, levantarlos en tiempo de enfermedad y en tiempos de crisis. Te pedimos porque ellos sean

siempre ese balance, para que haya armonía; ese balance para que haya paz, ese balance para que en medio de la paz brille la justicia; ese balance para que esa justicia promueva la equidad a todos los buenos hombres y mujeres que habitan en esta tierra. Te pedimos que los cuides, que los ayudes, para que tu Espíritu los proteja, para que tu gracia los dirija, para que tu verdad les clarifique cualquier duda que tengan en su corazón, en su mente o en su espíritu. Te pedimos que la jornada de este día les traiga a ellos la satisfacción plena de haber servido con equidad, con paz y con sensibilidad cristiana a un pueblo que tanto lo necesita.

Y todo esto te lo pedimos a Ti que vives y reinas en la unidad del Espíritu Santo y eres Dios, por los siglos de los siglos, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que están en el Calendario de hoy; y que se decrete un receso hasta la una tarde (1:00 p.m.), después del Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la compañera Portavoz de que se altere el Orden de los Asuntos y se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, y que posteriormente se decrete un receso hasta la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA José Corujo, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gustavo Gelpí, para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Luis González Vales, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizette Sánchez Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1480, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Horizontal, para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera no constituirá alteración de la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección de las vidas y propiedades es una clara prioridad para muchas personas que invierten sumas considerables de dinero en adquirir tormenteras para resguardar las puertas y ventanas de sus residencias. Si una puerta o ventana falla, ya sea por la fuerza de los vientos huracanados o por el impacto de algún objeto, puede desembocar en una reacción en cadena con consecuencias funestas en los restantes elementos de la estructura.

En los edificios multipisos las tormenteras son muy necesarias, especialmente en los pisos altos, donde la fuerza del viento suele ser mayor. Sin embargo, por la naturaleza particular de la propiedad horizontal, las tormenteras ya instaladas, pudieran considerarse una alteración a la fachada, proscrita por el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley de Propiedad Horizontal, Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada. Como son colocadas en la parte exterior de los apartamentos, afectan la apariencia exterior del inmueble y podría argüirse que por ello constituyen una alteración a la fachada.

Debido a la importancia de las cuestiones de seguridad, es necesario que se clarifique la disposición sobre lo que constituye una alteración de fachada. La protección de las vidas y propiedades de los residentes tiene mayor peso que las consideraciones estéticas y de uniformidad. Ante una situación de emergencia como lo es un huracán, no se debe impedir el que cada quien tenga la potestad de decidir qué tipo de protección desea proveerle a su propiedad y de instalar la tormentera que estime más conveniente. En los casos donde en la escritura matriz expresamente se estableció qué tipo de tormentera se debe utilizar, se debe respetar lo allí dispuesto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, para que lea como sigue:

"(d) Cada titular deberá ejecutar a sus únicas expensas las obras de modificación, reparación, limpieza, seguridad y mejoras de su apartamento, sin perturbar el uso y goce legítimo de los demás, ni cambiar la forma externa de las fachadas, ni decorar las paredes, puertas o ventanas exteriores con colores o tonalidades distintas a las del conjunto. *Una vez las agencias concernidas emitan un aviso de huracán o tormenta, el uso de cualquier tipo de tormentera no constituirá alteración de la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera. Esta excepción permanecerá vigente durante la vigencia del aviso en cuestión, en cuanto haya cesado la amenaza del huracán o tormenta, cada condómine deberá proceder a retirar las tormenteras instaladas en virtud de esta disposición.*"

Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1480, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto:

Página 2, línea 7:

Sustituir “una” por “un”

Página 2, línea 8:

Después de “*tormentera*” insertar “*temporera y/o removible*” y “después de “fachada” insertar “.” y eliminar todo el contenido

Página 2, líneas

9 a la 12:

Eliminar todo el contenido y sustituir por lo siguiente:

“En cuanto a la instalación de tormenteras de instalación permanente, la Junta de Directores establecerá el tipo y color específico de tormentera que podrá instalarse. En aquellos casos donde la escritura matriz estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera, se dispondrá según estipulado. Las tormenteras temporeras y/o removibles no permanecerán instaladas pasada la temporada de huracanes.”

En La Exposición De Motivos:

Página 1, línea 8:

Eliminar “ya” y después de instaladas” insertar “de forma permanente” Página 1, línea 9: Insertar “comillas” antes de “Ley” después de “Horizontal”

Página 2, línea 2:

Después de “fachada.” Eliminar todo su contenido

Página 2, línea 3:

Eliminar todo el contenido

Página 2, línea 4:

Eliminar “uniformidad” y después de “huracán,” eliminar todo su contenido y sustituir por “corresponde a todos, como ciudadanos responsables, prepararnos adecuadamente, protegiendo nuestras vidas y propiedad. Existen en el mercado una diversidad de tormenteras que se ajustan a las necesidades de cada persona. Algunas de estas tormenteras se instalan de forma permanente, formando éstas parte de las fachadas, y otras se instalan de forma temporera, removiéndose las mismas cuando no son necesarias. Ante esta diferencia, es necesario se especifiquen mediante legislación cuando éstas constituirán alteración a la fachada para que no queden dudas en cuanto a su instalación y podamos garantizar, además de la seguridad, la armonía de diseño en los multipisos y viviendas acogidas al Régimen de Propiedad Horizontal.”

Página 2, línea 5:

Eliminar todo el contenido

Página 2, línea 6:	Eliminar desde “propiedad” hasta “conveniente.”
En El Título:	
Página 1, línea 2:	Insertar “comillas” antes de “Ley” y después de “Horizontal”
Página 1, línea 3:	Después de “tormentera” insertar “temporera y/o removible”
Página 1, línea 4:	Después de “tormentera” insertar ‘; y disponer sobre el uso de tormenteras de instalación permanente”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Propiedad Horizontal”, para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera, no constituirá alteración a la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera. En Puerto Rico los huracanes son un fenómeno natural muy destructivo que en los últimos años hemos presenciado con más frecuencia. Las consecuencias que acarrear estos huracanes, tanto materiales como psicológicas son palpables y evidentes en toda nuestra isla. Es por esta razón, que corresponde a cada uno de nosotros, como ciudadanos responsables, el prepararnos adecuadamente previo a cualquier desastre natural de esta índole.

INFORMACION GENERAL

El pasado 13 de noviembre de 1998, esta Comisión sometió el Informe Final de la Resolución del Senado 1812, el cual resumía los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en cuanto a la evaluación del Código de Construcción vigente en Puerto Rico, a la luz de los daños y pérdidas causados a las unidades de vivienda, edificios multipisos y otras edificaciones, al paso del huracán Georges sobre Puerto Rico. Una de las mayores preocupaciones que motivó este estudio e investigación lo fueron la destrucción que hubo a las puertas y ventanas, mayormente en multipisos. Se demostró que en una residencia de madera u hormigón bien diseñada, pero que una ventana o puerta falle durante un huracán, se desbalancean las presiones creando succión y por ende daños serios a la estructura. Esto puede provocar una reacción en cadena con consecuencias mayores”.¹ Según los expertos que comparecieron a las audiencias públicas celebradas en relación a la Resolución mencionada, las puertas y ventanas que fallaron durante el huracán, lo hicieron por las siguientes razones:

1. falta de una debida instalación que conlleva uso de anclajes apropiados;
2. deficiente calidad del cristal, ya que aunque éste puede estar diseñado para soportar una presión de viento alta, puede romperse ante el impacto de algún objeto; y
3. puertas corredizas o “*sliding doors*”, especialmente en los pisos altos de multipisos. Este tipo de puerta de cristal fueron las que peor se comportaron durante el paso del huracán Georges.

La única manera de asegurar las puertas corredizas, ventanas y puertas es mediante el uso e instalación de protectores contra huracanes, conocidos comúnmente como “*tormenteras*”. Las mismas deben ser

¹ Informe sobre Resolución del Senado 1812, 13 de noviembre de 1998, p. 36.

apropiadas para proteger la estructura específica, ya que una tormentera que es segura en un primer piso, puede que en el décimo no cumpla con su cometido.

La medida ante nuestra consideración debe ser analizada considerando si estas tormenteras utilizadas en multipisos y/o viviendas que están acogidas al Régimen de Propiedad Horizontal constituirán una alteración a la fachada.

La Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada y conocida como "Ley de Propiedad Horizontal" dispone en su Artículo 15, inciso (d) todo lo relacionado a las restricciones sobre los cambios o arreglos externos, que pueden alterar la uniformidad arquitectónica o el diseño de una estructura sometida al Régimen de Propiedad Horizontal.

El mismo dispone:

"Cada titular deberá ejecutar a sus únicas expensas las obras de modificación, reparación, limpieza, seguridad y mejoras de su apartamento, sin perturbar el uso y goce legítimo de los demás, ni cambiar la forma externa de las fachadas, ni decorar las paredes, puertas o ventanas exteriores con colores o tonalidades distintas a las del conjunto." (Énfasis nuestro)

El Proyecto ante nuestra consideración, tiene el propósito de enmendar dicho inciso (d) del Artículo 15 con el propósito de disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera no constituirá alteración a la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera.

Debemos destacar, que hemos incorporado una serie de enmiendas con el fin de atemperar los propósitos de la medida con la realidad actual en cuanto al uso de tormenteras en multipisos. Es preciso se detallen las tormenteras que están disponibles hoy día en el mercado para poder apreciar si las mismas constituirán o no una alteración a la fachada, de acuerdo a su instalación.

Existen en el mercado una diversidad de tormenteras² que se ajustan al presupuesto de cada persona. Entre los diferentes tipo de tormenteras se encuentran:

1. ***Tormenteras de aluminio y acero galvanizado***

Son recomendadas para áreas cercanas a las playas, debiendo tener las mismas un espesor mínimo de 0.63 para que resistan vientos de por lo menos 110 millas por hora. Las mismas son removibles;

2. ***Tormenteras claras o de plástico***

Consisten en un panel plástico transparente que se adhiere a las superficies de cristal. Son livianas, fáciles de manejar y permiten el paso de la luz. Pueden dejarse instaladas permanentemente.

3. ***Tormenteras tipo acordeón***

Son planchas de un ancho aproximado de 3", unidas entre sí por un sistema de goznes. Se mantienen abiertas cuando no se usan, y se cierran y aseguran con una barra de refuerzo cuando llega el huracán. Las mismas permanecen fijas a la pared permanentemente.

4. ***Tormentera tipo "roll-up" o "roll down"***

Pueden ser de aluminio o PVC y son montadas permanentemente en una caja sobre la ventana. Trabajan con un sistema de motor eléctrico o manual y se aseguran a una barra.

5. ***Paneles de madera***

Son la alternativa más económica, siendo su instalación temporera.

Como podemos apreciar, las tormenteras se han diversificado, teniendo el consumidor una variedad para escoger de acuerdo a su necesidad y presupuesto. Es por esta razón, que la legislación que se persigue debe tomar en consideración este aspecto, ya que muchas de estas tormenteras son instaladas de forma permanente en la estructura.

² Revista Imagen, julio 1999, pág. 46

Debemos ser claros en especificar que las tormenteras "temporeras" y/o removibles serán aquellas que no alterarán la fachada. Es decir, éstas podrán instalarse una vez las agencias concernidas emitan un aviso de huracán o tormenta, y las mismas no constituirán un elemento del diseño, teniendo como propósito la seguridad a la vida y la propiedad. Estas tormenteras en ningún caso permanecerán instaladas hasta pasada la temporada de huracanes.

Por otro lado, hemos visto que existen en el mercado tormenteras que son instaladas de manera fija y permanente en ventanas y puertas, considerándose éstas una alteración a la uniformidad arquitectónica de la fachada. Es decir, por constituir éstas parte de la fachada una vez instaladas, constituirán un cambio a la misma y por lo tanto deben guardar armonía con el conjunto.

Por todo lo anterior es que hemos enmendado la medida para especificar que cuando se instalen tormenteras permanentes, la Junta de Condómines establecerá el tipo y color específico de la tormentera que habrá de instalarse permanentemente en los multipisos.

Como parte de los trabajos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Secretario del Departamento de Justicia, Honorable José Fuentes Agostini; del exadministrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Honorable Carlos O. González Sánchez; del Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, ingeniero Orlando Guihurt Slim; del Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, ingeniero Rafael Torrens; y del Director Ejecutivo de la Asociación de Contratistas Generales de América, señor Jorge Berlingeri Burgos. La Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Justicia, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico endosan favorablemente la medida por resultar en beneficio de la protección de vida y propiedades de los residentes en edificios multipisos.

Las tormenteras son un aditamento de seguridad que se instala en la propiedad como medida para proteger la vida y propiedad en casos de fenómenos atmosféricos severos, como los son durante el paso de un huracán o tormenta tropical. De ninguna manera se puede prohibir al dueño de un apartamento instalar éstas, pero como hemos expuesto es imprescindible hacer diferencia clara entre lo que constituye una tormentera instalada de forma permanente versus una temporera. De esta manera, no quedarán dudas y podremos garantizar además de la seguridad, la armonía de diseño en las viviendas y/o edificios multipisos que se rigen bajo la Ley de Propiedad Horizontal.

Por todo lo cual vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Cordialmente,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1872, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el subinciso (c) del párrafo Segundo del inciso E del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a

fin de conceder una exención contributiva sobre la propiedad inmueble a los veteranos de tiempo de guerra que se hayan licenciado honorablemente y que se hayan retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incapacidad ocupacional; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico concede a través de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", una serie de derechos a los veteranos que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en reconocimiento de los valiosos servicios prestados al país y a la causa de la democracia en el mundo.

Entre otros derechos, se concede a los veteranos incapacitados una exención contributiva sobre la propiedad que se utilice como residencia. Es el propósito de esta Ley hacer extensiva dicha exención contributiva a aquellos veteranos, que luego de haber servido en las Fuerzas Armadas, decidieron seguir sirviéndole al país como funcionarios públicos y tuvieron que retirarse por sufrir alguna incapacidad ocupacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el subinciso (c) del párrafo Segundo del inciso E del Artículo 4, de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.-

Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

- A. ...
- E. Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas.
 - Primero:- ...
 - Segundo:- Contribución sobre la Propiedad.-
 - (a) ...
 - (c) Exención aplicable a Veteranos con Incapacidades:

Todo veterano de tiempo de guerra que se haya licenciado honorablemente, se tuviera que retirar mientras trabajaba para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o alguna de sus dependencias, por incapacidad ocupacional de cincuenta (50) por ciento o más que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un cincuenta (50) por ciento o más tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros cincuenta mil (50,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos.

La exención parcial en el pago de las contribuciones sólo se aplicará a la contribución correspondiente a la casa construida o adquirida por un veterano y el solar donde enclava la misma hasta una cabida máxima de quinientos (500) metros cuadrados en la zona urbana o de una cuerda en la zona rural, siempre que dicha casa haya sido la residencia de él o de él y su familia inmediata en enero 1ro. inmediatamente anterior al año contributivo para el cual se solicita la exención.

La exención parcial se determinará de acuerdo con el grado de incapacidad que a 1ro. de enero de cada año le reconozca al veterano la Administración de Veteranos del Gobierno Federal o cualquier sistema de retiro de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante certificación escrita al efecto.

La exención parcial contributiva deberá ser reclamada por el interesado anualmente al momento del pago de la contribución previa la presentación al Colector de Rentas Internas de los siguientes documentos:

(1) Original o copia fotostática de su licenciamiento de la rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos donde prestó sus servicios. El veterano no tendrá que presentar anualmente el original o copia fotostática de su licenciamiento si deja una copia fotostática en los archivos del colector.

(2) Certificación escrita de un funcionario de la Administración de Veteranos o de cualquier sistema de retiro de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, acreditando el grado de incapacidad que sufría el veterano el 1ro. de enero inmediatamente anterior al año contributivo para el cual solicita la exención. En aquellos casos en que el grado de incapacidad del veterano haya sido establecido como permanente, el veterano no vendrá obligado a presentar anualmente constancia del grado de su incapacidad, bastando a estos efectos que el veterano radique con el colector una certificación a los efectos de que el grado de incapacidad se ha establecido como permanente.

(3) . . ."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1872, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del Proyecto de la Cámara 1872 es enmendar el subinciso (c) del párrafo Segundo del inciso E del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a fin de conceder una exención contributiva sobre la propiedad inmueble a los veteranos de tiempo de guerra que se hayan licenciado honorablemente y que se hayan retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incapacidad ocupacional; y para otros fines.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos consideró el Informe sobre el P. de la C. 1872 preparado por la Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

La Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño dispone que todo veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un cincuenta (50) por ciento o más tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros cincuenta mil (50,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos. Con la aprobación del Proyecto de la Cámara 1872, se hará extensivo esta exención a todo veterano de tiempo de guerra, sin exigirle necesariamente que haya participado en combate, y que se haya retirado por incapacitada ocupacional de cincuenta (50) por ciento o más mientras trabaja para el Gobierno de Puerto Rico.

El propósito de esta medida es concederle la exención a todo veterano que cumpla con una de estas dos condiciones:

1) veterano de tiempo de guerra que se haya licenciado honorablemente, y que se retiró mientras trabajaba para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o alguna de sus dependencias, por incapacidad ocupacional de cincuenta (50) por ciento o más; o

2) veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por dicha incapacidad de un cincuenta (50) por ciento o más.

Estas Comisiones entienden que la lealtad y espíritu de servicio adquiridos por los veteranos en su tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos deben ser reconocidos. Es por esto que, para hacer justicia a los que tan valioso servicio han prestado, entendemos apropiado aprobar esta medida. Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda celebraron reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Roger Iglesias Suarez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2587, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de extender por cinco años adicionales los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud para su cabal operación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles" fue aprobada con el propósito de establecer un programa de viajes a lugares fuera de Puerto Rico para jóvenes de escuela superior de las instituciones educativas públicas del país. Reza en su exposición de motivos que este programa está inspirado por la necesidad de complementar con experiencias de alto valor y significado la educación formal que recibe el joven en nuestro sistema de instrucción, y aún aquella que recibe en la familia y otras instituciones sociales y culturales.

Además se establece como política pública exponer a los jóvenes participantes a otros sistemas de producción, convivencia social y otros aspectos de la cultura, ampliando de esta manera la instrucción que se recibe en el salón de clases y, en esta forma, estimularlos intelectualmente a través de tal exposición directa a los logros de otras culturas, tanto en el aspecto cultural como en el desarrollo tecnológico.

Esta medida pretende asegurar la vigencia del programa a través de una asignación adicional de cinco años. De esta manera se garantizan los postulados aseverados en la Ley Núm. 32 supra. Esta Asamblea Legislativa debe por obligación ratificar los propósitos de la ley antes mencionada para asegurar

que la juventud puertorriqueña siga contando con las herramientas necesarias para crecer tanto cultural como profesionalmente hablando.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18. Contabilización de fondos

Se asigna al Programa, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares anuales durante los años fiscales de 2001 al 2005, para llevar a cabo los fines de esta Ley. Al finalizar cada año fiscal, todo sobrante no utilizado revertirá al Fondo General.

Los fondos asignados en esta Ley provendrán anualmente del producto neto de los sorteos de la lotería de Puerto Rico a celebrarse en cada uno de los años fiscales de 2001 al 2005, inclusive.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 2587**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1

Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo"

Página 2, línea 6

Tachar "anuales durante los años fiscales de 2001 al 2005," y sustituir por " , "

Página 2, líneas 10 y 11

Tachar "a celebrarse en cada uno de los años fiscales de 2001 al 2005, inclusive." y sustituir por "."

Página 2, línea 12

Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo"

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "a fin de extender por cinco años adicionales" y sustituir por "para extender permanentemente"

Página 1, línea 4

Tachar "para su cabal" y sustituir por "y su"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 2587**, propone enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", para extender permanentemente los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud y su operación.

Según la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", fue aprobada con el propósito de establecer un programa de viajes a lugares fuera de Puerto Rico para jóvenes de escuela superior de las

instituciones educativas públicas del país. Este programa fue inspirado por la necesidad de complementar con experiencias de alto valor y significado la educación formal que recibe el joven en nuestro sistema de instrucción y aún aquella que recibe en la familia y otras instituciones sociales y culturales.

La Ley Núm. 32 (Supra) establece como política pública que los jóvenes participantes conozcan otros sistemas de producción, convivencia social y otros aspectos de la cultura, ampliando de esta manera la instrucción que se recibe en el salón de clases. Para de esta forma, estimularlos intelectualmente a través de la exposición directa a los logros de otras culturas y el desarrollo tecnológico.

Para participar de este programa, los estudiantes deben cumplir con ciertos requisitos. El primero de ellos es estar entre las edades de dieciséis (16) a veinticinco (25) años. Los estudiantes del Sistema de Educación Pública a nivel superior deben tener un promedio de 3.00 o más y una recomendación favorable de los maestros. Para los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, se requiere un promedio de 3.30 o más, a nivel de bachillerato, ser estudiante a tiempo completo y cumplir con los requisitos de edad antes mencionados. Todo participante debe realizarse una prueba para detectar el uso de sustancias controladas. Un estudiante que haya tenido la oportunidad de viajar en una ocasión, no podrá hacerlo de nuevo para así poder brindar la oportunidad a otros muchos estudiantes que participan cada año de este programa.

En las estadísticas del Programa de Viajes Estudiantiles correspondiente a los años de 1995 al 1998 se refleja un aumento en la cantidad de jóvenes que son escogidos mediante lotería para viajar. Igualmente señala que el 98% de los participantes han continuado estudiando luego de participar en el programa. Es importante recalcar que el 100% de los jóvenes esperan alcanzar, como grado más alto, un grado asociado, bachillerato, maestría o doctorado y que el 81% mantiene un promedio sobre los 3.00. También se realizó una encuesta la cual reflejó que el Programa ha sido efectivo en su fase operacional.

Entre otros resultados podemos resaltar que el 96% de los participantes han logrado fortalecer su educación formal, el 97% señaló que el Programa busca ampliar y hacer más variada la experiencia en el salón de clases, el 94% señaló que se exponen a temas tales como: Industria y Tecnología, Ciencias Políticas y Gobierno, Recursos Naturales y Agricultura e Historia y Cultura, el 95% informó que las experiencias adquiridas estimula a traer nuevas ideas para el bienestar de nuestra sociedad y el 95% señaló que los conocimientos y experiencias adquiridas durante el desarrollo de las excursiones son herramientas útiles en el desarrollo del joven y amplían los conocimientos en el salón de clases.

Por otro lado, es bueno señalar, que la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, para extender esta asignación de fondos por cinco (5) años, ha sido enmendada en tres ocasiones. Las enmiendas propuestas por vuestra Comisión de Hacienda están dirigidas a conceder la asignación permanentemente con cargo a los sorteos de la Lotería Tradicional ya que dicha asignación no contempla impacto fiscal ni derogación de fondos en el Erario.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. de la C. 2587** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1855, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Canóvanas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Canóvanas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Canóvanas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1855**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Canóvanas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1855** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1857, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, según se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

A. Asociación Contra la Distrofia Muscular
Sr. Pedro del Valle, S.S. 583-49-6707

Para gastos de celebración del Primer Festival de la Niñez	<u>\$17,000</u>
TOTAL	<u>\$17,000</u>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Departamento de la Familia, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1857**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés

social y cultural, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1857** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Sr. René Acevedo, a través del Municipio de San Sebastián, la cantidad de setecientos cincuenta (\$750.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de medicamentos y artículos de primera necesidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Sr. René Acevedo, seguro social 582-92-2199, a través del Municipio de San Sebastián, la cantidad de setecientos cincuenta (\$750.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de medicamentos y artículos de primera necesidad.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrá parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de San Sebastián deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1859**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "Sr. René Acevedo, seguro social 582-92-2199, a través del"
- Página 1, línea 2 Tachar "\$750.00" y sustituir por "(750)" y en la misma línea después de "dólares" insertar ","
- Página 1, línea 3 Tachar "Número 508 del" y sustituir por "Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Sr. René Acevedo, s.s. 582-92-2199,"

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "Sr. René Acevedo, a través del"
- Página 1, línea 2 Tachar "\$750.00" y sustituir por "(750)" y en la misma línea después de "dólares" insertar ","
- Página 1, línea 3 Tachar "Número 508 del" y sustituir por "Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Sr. René Acevedo, s.s. 582-92-2199,"
- Página 1, línea 4 Después de "necesidad" insertar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1859**, propone asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a al Sr. René Acevedo, s.s. 582-2199, para cubrir gastos de medicamentos y artículos de primera necesidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 580 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1859** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1861, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil novecientos veinte (5,920) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de

actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil novecientos veinte (5,920) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|--------------------|
| 1. | Fiestas Santa Rosa de Lima
Luis Pérez Rivera, Coordinador
P.O. Box 3084
Amelia Contract Station
Guaynabo, P.R. 00965
Gastos de funcionamiento | 535.00 |
| 2. | Primaveras de Ayer, Inc.
Sr. Julito Rodríguez, Presidente
El Monte Sur Townhouse G-903
San Juan, Puerto Rico
Aportación económica para llevar a cabo actividad de índole recreativa musical a los centros de envejecientes: Centro Nuevo Horizonte de Camarones- Hato Nuevo y de Amelia. | 2,600.00 |
| 3. | Liga Atlética Policiaca
(Policía Municipal de Guaynabo)
Gastos de Funcionamiento | 985.00 |
| 4. | Wanda Rodríguez Laureano (S.S.584-23-3898)
Reparto Linda Gardens Calle Maga #14
Barrio Río Guaynabo,
Guaynabo, Puerto Rico
Ayuda para la construcción de un Pozo Muro | 1,000.00 |
| 5. | Escuela de la Comunidad
Juan Ramón Ocasio
Distrito Escolar de Guaynabo
Laura Domínguez, maestra encargada
P.O. Box 7888 Suite 062
Guaynabo, Puerto Rico
Ayuda económica para la compra de libros de biografías "La Colección I de Autógrafos". | 800.00 |
| | Total asignado | <u>\$5, 920.00</u> |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guaynabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1861**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Guaynabo” insertar “,”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Guaynabo” insertar “,”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “,”

Página 1, línea 5

Tachar “reasignados” y sustituir por “asignados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1861**, propone asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil novecientos veinte (5,920) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1861** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1864, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de mejoras al monumento histórico Iglesia San Blás de Illesca, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de mejoras al monumento histórico Iglesia San Blás de Illesca, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1864**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de mejoras al monumento histórico Iglesia de San Blás de Illesca; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1864** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1533, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el terreno donde enclavaba la antigua Escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrando de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, número de seguro social, 581-76-6883.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escuela Lucas Amadeo, del barrio Montegrando de Salinas, era un pequeño edificio de madera y zinc, construido en 1930. El terreno de lo que era la escuela, mide una cuerda y es contiguo a la intersección de dos carreteras. En 1949 dejó de funcionar como centro de enseñanza y posteriormente la estructura que albergó la escuela fue destruida en un incendio.

Don Emilio González Colón, teniendo necesidad urgente de disponer de una vivienda, se estableció en la cuerda de terreno donde antes enclavaba el plantel. Construyó una vivienda de madera, donde se crió su hijo, Moisés González Vega. A la muerte de don Emilio, fue su hijo quien heredó la residencia, procediendo a efectuarle algunas mejoras y reparaciones, entre otras razones, porque fue semi destruida por el huracán Georges.

El señor Moisés González Vega ha residido toda casi la totalidad de su vida en un terreno que legalmente no le pertenece, pero que al gobierno no le es de utilidad. En la actualidad reside allí con su esposa y cuatro (4) hijos. Debido a la incertidumbre respecto a su estatus jurídico, incluso han confrontado problemas con terceras personas que han intentado ocupar el solar.

El Departamento de Educación, actual titular de esta cuerda de terreno no está utilizándola, ni ha demostrado interés alguno en ella. El señor Moisés González Vega, ahora de cincuenta y seis (56) años, necesita que se legalice su situación y se le otorgue el título de propiedad sobre el terreno que considera su hogar. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda es la agencia gubernamental preparada para efectuar esta encomienda, una vez el Departamento de Educación le transfiera el terreno. Consideramos que estamos haciendo un claro acto de justicia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el terreno donde enclavaba la antigua Escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las

carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrando de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, número de seguro social, 581-76-6883.

Sección 2.- El Departamento de Educación y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, podrán realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1533, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

- Página 2, línea 2: Después de “Vivienda” insertar "(ADMV)" y sustituir "Escuela" por "escuela"
- Página 2, línea 4: Después de “Vega,” insertar “con”
- Página 2, línea 5: Después de “social” eliminar “,”
- Página 2, línea 7: Después de “Vivienda” insertar "(ADMV)"

En La Exposicion De Motivos

- Página 1, línea 2: Sustituir “zinc” por “cinc” y después de “una” insertar “(1)”
- Página 1, línea 3: Después de “dos” insertar “(2)”
- Página 1, línea 10: Eliminar “toda”
- Página 1, línea 11: Sustituir “gobierno” por “Gobierno”
- Página 2, línea 4: Después de “Vivienda” insertar "(ADMV),"

En El Titulo

- Página 1, línea 2: Después de "Vivienda" insertar "(ADMV)" y sustituir "Escuela" por "escuela"
- Página 1, línea 4: Después de “Vega,” insertar “con” y después de “social” eliminar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), el terreno donde enclavaba la antigua escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrando de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, con número de seguro social 581-76-6883.

En el barrio Montegrando de Salinas ubicaba la antigua escuela Lucas Amadeo, la cual consistía en una pequeña estructura de madera y zinc, construida en el año 1930. La misma ubicaba en un solar en la

intersección de las carreteras PR 717 y PR 1. En 1949, dicha escuela cesó operaciones, y posteriormente fue destruida por un incendio.

Debido a la urgente necesidad de disponer de un hogar, don Emilio González Colón, se estableció en la cuerda de terreno donde ubicaba la antigua escuela y construyó una vivienda de madera donde con mucho esfuerzo y sacrificio crió a su familia, de la cual su hijo Moisés González Vega es parte. Una vez falleció don Emilio, su hijo Moisés heredó la residencia y procedió a hacerle mejoras poco a poco. Lamentablemente con el paso del huracán Georges, la residencia sufrió daños considerables.

Esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones de los Departamentos de la Vivienda y de Educación.

La Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy, informó que la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a través de su oficina local en Salinas llevó a cabo una investigación, la cual incluyó una visita a la familia González Vega, de la cual se desprende lo siguiente; y citamos:

1. el terreno tiene una cabida aproximada de una (1) cuerda, y su acceso principal es la carretera 1, que conecta al pueblo de Salinas;
2. en el terreno sólo existe una estructura y una familia residiendo en la misma;
3. la vivienda cuenta con los servicios de agua, luz y teléfono, pero carece de servicio de alcantarillado;
4. La familia González Vega, reside en este terreno desde hace diecisiete (17) años, pero el señor Moisés González Colón, lleva cincuenta (50) años residiendo en la vivienda;
5. el terreno colinda con una quebrada y un área altamente precipitada; y
6. la estructura de hormigón está en etapa de terminaciones.

Además, se preparó un estudio socioeconómico del cual se desprende que el señor Moisés González Vega y su familia cualifican para la otorgación de título de propiedad por un (1) dólar. Recomienda ADMV se levante un plano para establecer la configuración y cabida exacta de este terreno. Por su parte, el señor Héctor R. Nevárez, Secretario Interino del Departamento de Educación, recomienda la transferencia de este solar al señor Moisés González Vega, toda vez que no existen proyecciones de uso como plantel educativo para esta propiedad.

Esta Comisión ha sido consistente en promover legislación que procure la concesión de títulos de propiedad a familias de escasos recursos económicos.

Con la aprobación de la medida ante nuestra consideración, hacemos un acto de justicia social y contribuimos una vez más a hacer realidad el sueño del señor Moisés González Vega de obtener el título de propiedad de terreno donde ubica su residencia y donde ha residido por los últimos cincuenta (50) años.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1533, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 52, sometido por las Comisiones De lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2740, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar una investigación sobre la violación al derecho humano, natural y civil de los infantes y niños a su derecho a tener una nutrición adecuada, al discriminarse, impedirse la lactancia en sitios públicos, y rendir un informe, con recomendaciones no más tarde del 31 de diciembre de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde los orígenes mismos del ser humano, la alimentación de los niños e infantes ha sido a través de la leche materna.

A partir del primer tercio del siglo XX, se empezaron a popularizar alternativas artificiales a la leche materna, por parte de empresas multinacionales especializadas en alimentos para niños. Aún cuando existe la necesidad terapéutica de fórmulas especiales para aquellos infantes intolerantes a la leche materna o que sus madres no están disponibles para la lactancia por diversas razones, el mejor alimento para los infantes y niños pequeños es, indiscutiblemente la leche materna.

No obstante las ventajas innegables de la leche materna, el mercadeo agresivo de leches artificiales por aquellos cuyo interés está vinculado a las leches artificiales produjo una reducción sustancial en la lactancia en los países occidentales, incluyendo a Puerto Rico; esta situación ha desarrollado un falso sentido de modestia femenina, fomentado subliminalmente por aquellos a quienes no conviene su desarrollo, que está produciendo situaciones de discrimen, interferencia y aún prohibición de la lactancia en lugares de concurrencia de público.

El derecho a una alimentación adecuada es el principal componente del derecho a la vida ya que, sin ella el ser humano muere. Por otra parte, el derecho a la protección de la familia, es también un derecho humano, y la madre de un infante o niño pequeño esta plenamente legitimada para vindicar los derechos de sus hijos, de forma muy particular el derecho de alimentarlo adecuadamente, que incluye el derecho a ejercer la lactancia.

Por informaciones de prensa surge el dato de que las madres que pretenden ejercer su derecho, y el de sus hijos, a la lactancia en lugares de afluencia de público están siendo hostigadas por personal de la entidades a cargo de dichos lugares. Esto constituye una violación crasa a los derechos civiles y humanos de los niños e infantes, y de sus madres.

El Senado de Puerto Rico tiene el deber de velar por el más celoso cumplimiento con los derechos humanos básicos, y por generar legislación en aquellos casos que se justifique, para la protección de dichos derechos.

Dentro de ese marco de acción, se le ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar una investigación sobre las violaciones al derecho de los niños e infantes, y sus madres, a la alimentación adecuada mediante la lactancia, en lugares de afluencia de público en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar una investigación sobre la violación al derecho humano, natural y civil de los infantes y niños a su derecho a tener una nutrición adecuada, al discriminarse, impedirse la lactancia en sitios públicos, y rendir un informe, con recomendaciones no más tarde del 31 de diciembre de 1999.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2740, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,
Página 2, Línea 2,
Página 2, Línea 3,
Página 2, Línea 4,

tachar “ *del Senado* “
después de “niños” insertar “ , “
después de “discriminarse, “ insertar “ *por* “
después de “recomendaciones” insertar “ , “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2,
Página 1, Párrafo 3,

Línea 5, después de “indiscutiblemente” insertar “ , “
Línea 2, después de “artificiales” insertar “ , “ en esa misma línea tachar “aquellos” y sustituir por “ *aquéllos* “ acentuada y en esa misma después de “artificiales” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3,

Línea 4, después de “fomentado” insertar “ , “ en esa misma línea después de “subliminalmente” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3,

Línea 5, tachar “aquellos” y sustituir por “ *aquéllos* “ acentuada

Página 2, Párrafo 1,

Línea 3, tachar “esta” y sustituir por “ *está* “ acentuada

Página 2, Párrafo 2,

Línea 2, después de “público” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2,

Línea 3, tachar “la” y sustituir por “ *las* “

Página 2, Párrafo 3,

Línea 1, tachar “celosos” y sustituir por “ *celoso* “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,
Página 1, Línea 2,

tachar “ *del Senado* “
después de “niños” insertar “ , “

Página 1, Línea 3,
Página 1, Línea 4,

después de “discriminarse, “ insertar “ *por* “
después de “recomendaciones” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2740, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre la violación al derecho humano de los infantes, al discriminarse, alegadamente, la lactancia en sitios públicos.

Según se ha publicado en los medios, las mujeres que lactan a sus bebés tienen menos riesgo de contraer cáncer del seno. Los estudios también demuestran que existe menos riesgo de fracturarse los huesos por la osteoporosis. Además, cuando lactan a su bebé, la hormona oxitocina ayuda al útero a volver a su tamaño normal más rápido después del parto.

Por otro lado, los infantes que se han lactado son menos susceptibles a las alergias y otras enfermedades más serias, como la diarrea, meningitis, diabetes y linfomas.

Se alega, en la medida, que las madres que pretenden lactar a sus niños en lugares donde asiste mucho público, son ostigadas por el personal a cargo de dichos lugares. Cabe destacar que la mayoría de los lugares públicos no cuentan con instalaciones que permitan esa actividad cómodamente.

La lactancia es un proceso natural que en los últimos años ha cobrado auge por los beneficios que tiene, tanto para los infantes como para la madre lactante; y que se ha reconocido como deseable por las autoridades científicas y de salud pública.

Esta Comisión reconoce el derecho de las madres de lactar a sus hijos al momento que éstos lo necesiten, por lo cual entiende que es pertinente llevar a cabo la investigación propuesta en esta Medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. de la S. 2740, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2743, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la alegada práctica ilegal y contraria al interés público de acaparar

permisos de Taxi, con el fin de especulación y enriquecimiento mediante un esquema de alquiler y venta a operadores sin permiso propio de la Comisión de Servicio Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace varios años que se viene planteando a la Comisión de Servicio Público la querrela sobre la alegada existencia de un esquema para acaparar los permisos de operación de taxis para fines de especulación, mediante venta a sobreprecio o aprovechamiento indebido y abusivo del trabajo de choferes sin permiso propio.

La práctica ha sido denunciada mayormente en la zona metropolitana. Se utilizan acuerdos o contratos disfrazados como arrendamientos, que no son informados ni registrados ante la Comisión de Servicio Público. En algunos casos, el concesionario acaparador obliga al operador no autorizado a utilizar vehículos de su propiedad y a registrarlo a su nombre ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas, al tiempo que paga por el mantenimiento y la gasolina del vehículo, además del cánon de arrendamiento excesivamente alto. En otros, el vehículo entregado al operador clandestino no está en condiciones adecuadas lo que pone en riesgo la seguridad tanto de éste como la de sus clientes.

Muchos de estos acuerdos se implantan mediante el pago de cánones de arrendamientos más altos de los que se informa en los recibos emitidos, lo que implica un doble registro contable con el deliberado propósito de burlar la obligación contributiva. Además, cuando el contrato conlleva la adquisición a largo plazo de la titularidad del vehículo y/o el permiso, el concesionario acaparador impone condiciones más onerosas al acercarse la fecha de cumplimiento, para forzar el retiro del operador no autorizado sin el recobro de lo invertido.

El esquema requiere del operador no autorizado largas horas de trabajo para poder cumplir con sus costos de operación, para luego obtener el fruto para su *modus vivendi*.

Ante lo antes expuesto, es menester que la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realice una profunda y minuciosa investigación, ya que todo este esquema ha permitido que se cometan graves actos de injusticia social y de violaciones a las leyes y reglamentos que impone y supervisa la CSP, para lo cual la agencia reguladora ha resultado impotente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada práctica ilegal y contraria al interés público de acaparar permisos de Taxi, con el fin de especulación y enriquecimiento mediante un esquema de alquiler y venta a operadores sin permiso propio de la Comisión de Servicio Público.

Sección 2.- La Comisión solicitará un informe de la Comisión de Servicio Público sobre las querellas, denuncias, investigaciones, o casos en los tribunales sobre el esquema denunciado.

Sección 3.- La Comisión celebrará vistas públicas a las que se invitará directamente a las entidades corporativas o individuales dedicadas a la prestación de servicios de taxis, y públicamente a los operarios autorizados y no autorizados mediante anuncios en periódicos de circulación general, otorgándosele inmunidad a cualquier testigo que así lo solicite.

Sección 4.- La Comisión rendirá un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Sexta Sesión de la Decimotercera Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2743, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar “ *del Senado de* “

Página 2, Línea 2,

tachar “ *Puerto Rico* “

Página 2, Línea 4,

después de “operadores” insertar “ , “

Página 3, Línea 9,

después de “recomendaciones” insertar “ , “ en esa misma línea tachar “sexta sesión” y sustituir por “ *Sexta Sesión* “ con letra mayúscula

Página 3, Línea 9,

Después de “Sesión” insertar “ *Ordinaria* “ en esa misma línea tachar “Decimotercera” y sustituir por “ *Décimotercera* “acentuada

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1,

Línea 4, tachar “permso” y sustituir por “ *permiso* “ correctamente escrito

Página 1, Párrafo 2,

Línea 4, después de “nombre” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2,

Línea 6, tachar “cánon” y sustituir por “ *canon* “ sin acento

Página 2, Párrafo 1,

Línea 2, después de “seguridad” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2,

Línea 6, después de “autorizado” insertar “ , “

En El Título:

Página 1, Línea 1,

tachar “ *del Senado de Puerto Rico* ”

Página 1, Línea 4,

después de “operadores”, insertar “ , ”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2743, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar una investigación sobre la alegada práctica ilegal de acaparar permisos de taxi, para especular mediante un esquema de alquiler y venta de operadores, sin permiso de la Comisión de Servicio Público (CSP).

Según la Exposición de Motivos de la medida, el esquema consiste de un concesionario con licencia de la Comisión de Servicio Público, arrienda a un operador, sin notificarlo a la CSP. En algunos casos el concesionario obliga al operador a usar vehículos de su propiedad y a registrarlo a su nombre, ente el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Este paga por la gasolina que consume el vehículo, el mantenimiento y el canon de arrendamiento alto. Muchas veces el vehículo entregado al operador no está en condiciones aceptables.

Muchos concesionarios cobran cánones de arrendamiento más alto de lo que consta en los recibos, con el propósito de no cumplir con su obligación contributiva.

El esquema antes descrito fuerza al operador arrendatario a trabajar largas horas para poder obtener ganancias.

Esta Comisión considera que el esquema, antes descrito, además de injusto, tiene visos de ilegalidad; por lo cual entiende que es pertinente que se lleve a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos. Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2743, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González viuda de Modestti, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. GONZALEZ DE MODESTTI): Receso hasta la una (1:00 p.m.) de la tarde.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Se reanuda la sesión.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1925; 1926 y 1927 y las R. C. del S. 1855; 1856; 1857; 1862 y 1864, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1859; 1861 y 1868, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1787; 1788; 1789; 1790; 1791 y 1792.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1251, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1635, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1480 y la R. C. del S. 1533, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 2720; 2752 y 2757.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Albis C. Rivera Medero, para Juez Municipal, por un término de ocho (8) años; del licenciado Roland Arroyo Rojas, para Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años; del CPA José Corujo, para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del licenciado José Antonio Díaz Espinosa, para Juez Municipal; del doctor Luis González Vales, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por un término que comienza posterior al 31 de agosto de 1999 y vence el 16 de junio del 2001; del licenciado Gustavo Gelpí, para Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años que comienza posterior al 31 de agosto de 1999; de la doctora Amalia Llabrés de Charneco, para Presidenta del Consejo General de Educación, por un término de cinco (5) años; de la licenciada Lizette Sánchez Vázquez, para Fiscal Auxiliar II y del licenciado Antonio F. Santos, para Presidente de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio del 2008.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1977

Por el señor Pagán González:

“Para designar los montículos de las Piedras del Collado, mejor conocidos como “Las Tetas de Salinas”, localizadas en el Barrio Lapa del Municipio de Salinas como área de Reserva Natural; declarar la política pública en armonía con el plan conceptual de desarrollo turístico; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) el diseño y estructuración de un plan para el manejo de la reserva natural; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y uso de la reserva

natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) para que gestione la expropiación de las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y se lleven a cabo las medidas y estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato legislativo; asignar los fondos necesarios para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA, Y DE HACIENDA)

P. del S. 1978

Por el señor Santini Padilla:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 5, 12, 13 y 15 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, para trasladar la responsabilidad primaria de la administración de esta Ley al Municipio de San Juan, ampliar la aplicación de sus incentivos promover el desarrollo humano de los residentes de Santurce, en particular los deambulantes y otros en desventaja social y para integrar en particular de las entidades cívicas y religiosas en el proceso de desarrollo de Santurce.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DESARROLLO DE LA CAPITAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1979

Por el señor Ramos Comas:

“Para insertar un artículo 18 a la Ley 106 del 28 de junio de 1965, conocida como Ley de Préstamos Personales Pequeños, según enmendada y convertir los artículos 18 y 19 vigentes en artículos 19 y 20 respectivamente.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1980

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para establecer quién tendrá la custodia provisional de un menor en casos donde se ha solicitado y el tribunal ha otorgado una orden de protección a consecuencia de alegaciones de maltrato o abuso ya sea físico o emocional.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1981

Por el señor Pagán González:

“Para derogar el Capítulo I y II de la Ley española de Puertos del 1880, extensiva a Puerto Rico en 1886, y crear una nueva ley que se conocerá como la Ley de Protección y Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico; para redefinir conceptos y declaraciones de dominio sobre los bienes de dominio público; para redefinir las servidumbres legales existentes por las de tránsito, protección y de acceso público; para establecer los usos y aprovechamiento de los bienes de dominio público marítimo terrestre y los términos mediante autorización o concesión; para establecer la base imponible del canon a pagar por el uso y

aprovechamiento del bien ocupado; para establecer un fondo especial a favor del Departamento del Recursos Naturales y Ambientales, con los dineros recaudados por concepto de canon; para crear el Plan de Manejo de Zona Costanera; para crear una Comisión de Asuntos Costeros; para establecer infracciones y penalidades por cualquier violación a las disposiciones de esta Ley, tanto administrativas como penales.”
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1895

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la construcción de la Fondita de Jesús, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1896

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea de Mujeres, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1897

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, para asfaltar el área de estacionamiento del Parque Raúl Cedeño del Barrio Paso Seco, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1898

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar a la Universidad del Turabo, la cantidad de mil quinientos dieciséis (1,516) dólares, para el pago de matrícula de la estudiante Awilda J. Yunque Avilés, número de seguro social 584-31-8806, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1899

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares para la construcción de infraestructura eléctrica en el camino La Escritura, Sector Zanja Prieta del Barrio Santa Catalina del municipio de Coamo, para llevar energía eléctrica a la familia de doña Silvia M. Díaz Torres, número de seguro social 583-04-5460, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1900

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de la cancha bajo techo en el sector Playa Santa de Guánica, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1901

Por el señor Marrero Pérez:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1902

Por el señor Marrero Pérez:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil cuatrocientos cinco (1,405) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1903

Por el señor Marrero Pérez:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”(HACIENDA)

R. C. del S.1904

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción del parque de pelota de Yauco, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1905

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para pavimentar los caminos de los barrios Ranchera Río Pietro y parcelas Barinas de Yauco, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1906

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de la cancha bajo techo del barrio La Plata de Lajas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1907

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de aceras de las parcelas Saliente del pueblo de Jayuya, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1908

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para mejoras a los caminos del barrio Indiera Fría en Maricao, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2785

Por el señor González Rodríguez:

“Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a un grupo de líderes comunitarios que a través de pasadas décadas se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2546

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, a fin de clarificar su lectura y definir mejor su aplicabilidad legal.”(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2616

Por el señor Sánchez Fuentes:

“Para asignar a varios Municipios la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete (54,937) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2623

Por el señor Sánchez Fuentes:

“Para asignar a varios Municipios la cantidad de cuarenta mil quinientos cincuenta (40,550) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. Para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2647

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, para la compra de equipo, materiales y otros usos afines con la disciplina de gimnasia; y autorizar la transferencia de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2659

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, para transferir a la Sra. Irma Nydia Quiñones para sufragar los gastos de tratamiento de Cáncer; dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2663

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc., para cubrir gastos de celebración de las Fiestas de Pueblo y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

((HACIENDA))

R. C. de la C. 2664

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al Club de Cultura, Recreativo y Deporte de Quintana, Inc., para los gastos del homenaje al señor Luis Enrique “Bibi” Marrero y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

((HACIENDA))

R. C. de la C. 2668

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo rural la cantidad de cuatrocientos siete mil doscientos setenta y nueve (407,279) dólares provenientes de los incisos (b) y (c) de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, incisos (c), (d), (f), (I) y (j) de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, incisos (g) y (n) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 y el sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

((HACIENDA))

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José E. Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1982

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para enmendar la Sección 4.6 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, a los efectos de establecer el procedimiento para determinar la organización sindical que tendrá la representación exclusiva del total de empleados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1983

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para denominar con el nombre del prócer puertorriqueño, Abelardo Díaz Alfaro, la avenida que lleva el nombre de Avenida Glasgow, la cual comienza en la Urbanización San Francisco y culmina en el Expreso Lomas Verdes.” (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1909

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento; y para la realización de obras y mejoras permanentes a dicho Centro en el referido municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1910

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar a la Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un centro Head Star en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1911

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de un salón en la Escuela de la Comunidad Manuel Fernando Sánchez Zayas del barrio Garzas de Adjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

*R. C. del S. 1912

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla:

“Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 276 de 23 de julio de 1992, más los intereses acumulados a fin de ser utilizados en la realización de mejoras al edificio donde se encuentran las oficinas centrales del Departamento; autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 1913

Por el señor Pagán González:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2786

Por el señor González Rodríguez:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital y a la de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación de los contratos otorgados por el Municipio de San Juan a diferentes privatizadores, entre ellos, Grupo Empresas de Salud, y Diamond Pharmaceutical Services para administrar los servicios de salud en la Capital, y si los servicios que estos brindan cumplen con las estipulaciones establecidas en los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2787

Por el señor Ramos Olivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura que realice, un estudio sobre la situación del Programa de Compraventa de Café de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura que incluya un análisis de los efectos del cierre de los catorce centros de compraventa de café y de los dos almacenes centrales localizados en Adjuntas y Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

***ADMINISTRACION**

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2208

Por el señor Granados Navedo:

“Para disponer que todo solicitante de un permiso de construcción o permiso de uso a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tendrá que notificar, previo a la radicación de dicha solicitud, a los

colindantes en el radio establecido en Ley, mediante correo certificado con acuse de recibo y ordenar que la Junta de Planificación de Puerto Rico tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2468

Por el señor López Santos:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, a fin de establecer nuevas penalidades.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2576

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para adicionar un inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y DE ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2593

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir, libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la Comunidad Rural Barrio Hato Arriba, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.”

(VIVIENDA)

R. C. de la C.2594

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la Comunidad Rural, Barrio Cibao, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.”

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 2596

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas transferir libre de costo al Municipio de Isabela, la parcela destinada para uso público en la Urbanización Manuel Corchado y Juarbe en el barrio Guayabos de Isabela, con el propósito de construir un parque de recreación pasiva familiar.”
(VIVIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2546 y las R. C. de la C. 2616; 2623; 2647; 2659; 2663; 2664 y 2668 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, con enmiendas, la R. Conc. del S. 51.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la Dra. María E. Jiménez Jové para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, enviada al Senado el pasado lunes, 16 de agosto de 1999.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Ing. Luis Rubén Rodríguez para miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental, enviada al Senado el pasado lunes, 16 de agosto de 1999.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2208; 2468 y 2576 y las R. C. de la C. 2593; 2594 y 2596 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas la Resolución Concurrente del Senado 51, toda vez que el compañero McClintock no está presente, vamos a solicitar que se quede pendiente para acción tan pronto el compañero esté presente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Rafael W. Rodríguez Cruzado, Jefe, Caribbean District, una comunicación, remitiendo copia de los informes más recientes publicados por “U.S. Geological Survey”.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199602131 (IP-JC) proyecto localizado en Hacienda San José, PR-156, Bo. Cañabón, Caguas, Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-00-03 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Subsección de Distrito-Sala de Ponce.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, le vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2784 y 2785, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Juan A. Torres Ríos, con motivo del fallecimiento de su padre, Juan Torres Carrión.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 2 HR 701 Vía 4, Villa Fontana, Carolina, Puerto Rico 00983."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Rafael Rivera Ortega, con motivo del fallecimiento de su abuela, Rafael Morales Vázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Bo. Lomas García, Apartado 76, Naranjito, Puerto Rico 00979."

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Norma Miranda Gallardo, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querida madre Norma Gallardo Medina.

Elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y le pido al Todopoderoso, les dé la fortaleza necesaria para superar estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Camino Pedro Angulo #10, San Juan, Puerto Rico 00926."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Frankie Bibiloni Pérez y a la Sra. Hilda Ocasio, por la pena que sufren ante el fallecimiento de su amantísimo hijo, Frankie. Que esta condolencia sea extensiva a su esposa la Sra. Karie Cofresí, a sus hijos Frankie Andrés, Natacha, Joseph Manuel y a su hermano el Sr. Elvin Bibiloni Ocasio.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: P.O. Box 7515, San Juan, Puerto Rico 00906-7515."

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que los Asuntos Pendientes permanezcan pendientes hasta nuevo aviso.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, toda vez que el Calendario fue leído, solicitamos en este momento que se lean las medidas incluidas en el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2784, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para destacar y felicitar a la Sra. Nilda Salgado Santiago por su selección y coronación como **Ms. Puerto Rico American Woman 1999** y reconocer su digna representación de Puerto Rico y la mujer puertorriqueña en los certámenes **Sra. Puerto Rico** y **Ms. American Woman of the Nation 1999**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer puertorriqueña, distintivo de mujer bella, se ha ganado el respeto y admiración del mundo entero por sus excelentes ejecutorias tanto en el campo profesional, artístico y deportivo como en las esferas de la política y la belleza.

Como producto del amor que unió a Don Benjamín Salgado Colón y a Doña Lydia Santiago Romero, el 17 de octubre de 1964 la cuna familiar vio nacer a **Nilda Salgado Santiago**, y nuestra Isla del Encanto quedó encantada por su estremecedora belleza. De sus primeros días Nilda, quien es oriunda de Canóvanas, demostró su profunda calidad humana, su inquebrantable compromiso social y su talento innato; razón por la cual su familia siempre ha vivido orgullosa de ella y nunca se sorprendieron por sus sobresalientes logros.

Utilizando sus múltiples talentos, Nilda Salgado Santiago, se ha destacado en el mundo del arte, el baile y el canto. Hoy día, la Sra. Nilda Salgado Santiago es madre de dos hijos, bautizados como George y Jonathan Medina.

Para orgullo de su familia, hijos, amigos y del Pueblo de Puerto Rico Nilda Salgado Santiago fue seleccionada y coronada como **Ms. Puerto Rico American Woman 1999** y tuvo el honor de representarnos dignamente en el Certamen **Ms. American Woman of the Nation 1999**, haciendo su sueño de representar a nuestra Isla del Encanto una realidad.

Por las razones antes mencionadas, el Senado de Puerto Rico rinde homenaje a nuestra soberana de la belleza quien sin duda continuará obteniendo éxito durante todas sus primaveras.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 -Destacar y felicitar a la Sra. Nilda Salgado Santiago por su selección y coronación como **Ms. Puerto Rico American Woman 1999** y reconocer su digna representación de Puerto Rico y la mujer puertorriqueña en los certámenes **Sra. Puerto Rico** y **Ms. American Woman of the Nation 1999**.

Sección 2 -Que copia de la presente resolución se haga llegar en forma de pergamino a nuestra soberana, **Ms. Puerto Rico American Woman 1999**, la Señora Nilda Salgado Santiago.

Sección 3 -La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2785, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a un grupo de líderes comunitarios que a través de pasadas décadas se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los líderes comunitarios juegan un papel muy importante en el desarrollo de la calidad de vida de los pueblos y sus comunidades. En ese sentido son una ayuda incalculable en la tarea que toca al Estado de propiciar una buena calidad de vida para todos los ciudadanos, indistintamente su origen o status social. San Juan cuenta con una gran cantidad de líderes comunitarios que durante décadas se han esmerado sirviendo con vocación y amor al bienestar de sus comunidades. Sin gente no hay historia, tampoco comunidades, de ahí que estos líderes sean parte integral del desarrollo social, económico, físico y cultural en nuestra ciudad capital para beneficio y bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento de aquellos líderes comunitarios que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño y les reconoce a través de esta Resolución sus esfuerzos y sacrificios por otros conciudadanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a un grupo de líderes comunitarios que a través de pasadas décadas se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a los siguientes líderes comunitarios:

LIDERES COMUNITARIOS

Sara Claudio Irizarry	Yolanda Bigles de Rullán	Isolina GarcíaVidal
Fernándo Sánchez Becón	Jorge Droz Berríos	Luz María Falero Meléndez
Gloria M. Rosselló Febus	Elsa M. Rosselló Febus	Ramona Rosselló Febus
Miguel Trías Fraticelly	Luis de Casenave Calderín	Nereida Cancel González
José Méndez Cruz	Rosita Krantz	Tania Viera Martínez
Annie Ocasio	Carmen Romero	Maricarmen Matanzo
Félix Zorrilla Muñoz	Iris Zorrilla Muñoz	Rosita I. Hernández Nieves
Carmen Gloria Despiiau	Georgie Amadeo	Danilo Eboly Avilés
María Andino	Ramona Rivera	Lucila Rivera Santana
Ana Petra Figueroa Soto	Norma Méndez Vega	Elba Méndez Mercado
Socorro Pagán Rodríguez	Alice Dominguez	Fredeswinda Sánchez Rodríguez
John W. Lugo Filardi	Susana Calderón	Iraida Zorrilla Muñoz
Félix Orozco Rodríguez	Drucila Pereira Valentín	Teresita Zorrila Jiménez
Eloisa López Lafont	José Rivera Sanabria	Joan Méndez Brau
Carlos Nelson	Adelaida Machuca	Irmina Conty Cordovés
Benjamín Torres García	Eva Verdejo Oquendo	Rafael Maldonado
Carmen Maldonado	Evangelina Daniel Lauria	Doris Cancel González
Teddy Cancel González	Rosa M. Verdejo Clemente	Santiago Verdejo
Jackeline Borgos Taboas	Rosa Rodríguez	Carmen Gloria de la Vega
Renato Saltori	Laurence Snyder	Ramón Miranda Marzán
Joe Ramos	Paola Basano	Tomasa Trinidad Figueroa
Tere Rochford	Carmen G. Salazar	Hilda Piñeiro
Tere Pagán	Ana Amelia Fuentes	Carlos Ubiñas
Mayble Taylor	Toñita Pagán de Méndez	Rafael Rodríguez Gatell
Hilda Padilla	Eladio Rosario Cruz	Nelson Rondón Hernández
Edith Landrau	Carmen L.Muriel Santos	Rafael Paniagua Naranjo
Gilberto Rodríguez	Robert Snyder	Maggie Domenech de Vidal
Carlos C. Nelson	Linda A. Gregory Santos	Jesús González Rdríguez
Dionisio Luyanda Masso	Ramona Ibarra Webber	Eduardo Irizarry
Lirio Carmona Rivera	Miguel Sanjurjo Romero	Lydia Colón Cosme
Rubén Colondre	Beba Tollinchi	Margarita Caballero
Rosin Ramírez	Salvador González	Cruz María Velázquez Benítez
Ileana Borges Borges	Tomás González	Virginia de Armas Colón
Eduardo Quiñonez Colón	María M.Escabí Soler	Osdila Ortiz
Irma González	Irvis Ramos González	Evelio Ciuro Romero

Frank Santiago	Pedro Pérez Rivera	Ramona López Hernández
Myriam Herman	Pina Barroso	Delia Carrión Toro
Josué de Jesús	José Marrero	Migdalia Betancourt de Jesús
Saulo Hernández Vega	Gerardo Targas	Libertad Chiclana Medina
Benjamín Bruno Pacho	María I. Mojica Salamán	Mariano Vega Velázquez
Irma Rosado Carmona	Catalina de Jesús Osorio	Wilfredo Ramos Morales
Irma Rosso	William Muriel	Edna Celeste Carreras Rodríguez
Henry Villarán Montes	Wilfredo Ramos Ferrer	Raúl Orlando Verdejo Parrila
Elba Sánchez	Gil Freytes Miranda	Encarnita Valdés Vda. de Durán
José De Jesús Burgos	Olga M. Rivera	Italina Pitrilla
Wilfredo Ramos Ferrer	Oscar Blasini García	Ana Amelia Fuentes Maldonado
Silvia Batista de Blasini	Félix García Cancel	Rafael Adames Rivera
Nelly González	Hirám Méndez Mas	Lourdes Irizarry Ronda
Hilda Cabán Otero	Miriam Smith Monge	Rosa Esther Soya Angueira
Sara Ayala Mitchell	Antonia Pizarro Bermúdez	Luis Maesso
Josefina Tellerías Falú	Juan Rivera Pagán	Pedro Figueroa Carrasquillo
José Quiñonez Maldonado	Joseph Rivera Franco	Carmen M. Mangual García
Luis Oscar Casillas	Lucy Estrella	Felilia Ramírez Baerga
Elsie D'Acosta	Catalino Orozco	Damaris Cifuentes
Zenón León Rodríguez	Ángel Berríos	Rebecca Asad Álvarez
David Báez	Gloria Remus Abreu	Francisca Meléndez Cátala
Gilberto Nieves	Nilsa Suárez de Navarro	Frank Buso
Georgie Navarro	Rafael Cancel	Raúl González Aponte
Lydia Costoso	Irene Pizarro	Adela González Rodríguez
Rosita Dones	Tere Medina	Francisco (Pompi) González
Zigma González	Ismael Crespo	Marie Morey
Albert Franco	Norma Soto	Mildred Goyco de Maldonado
Pepín Gómez Garay	David Bravo	Lydia Pérez
Wanda Navajas	Gilberto Vélez	Dr. Rubén Vallejo Ramírez
Pedro Bared	Petra Peterson	Millín Valdivieso
Fernando de la Vega	Bebe Rosa	Esther Pedroza
José F. Nazario	Amina Mendoza	Dora Pasarell
Edith Malavé Nieves	Carmen Palerm	Carmen Vilchez de Rabell
Rafael Fuentes	Marion Power	Haydée Rivera
Manchie Ginorio	José Ginorio	Arda Avalo de Sánchez
Myrna Sigfredo	Georgie Martínez	Gelín Pons Flores
Violeta Méndez Cuesta	Fedora Marrero	Patria Figueroa de Sigfredo
Eyla Barreto	Rafy Martínez	Carmen Soler Vda. de Salas
Fulgencio Vega	Nelson Cepeda	Norma Gallardo
Nélida Semidey	Josefina Pavía	Joaquín Rodríguez Emma
Iris Torres	Alma Cooke	Beatríz Balaguer Cross
Conchita Bermúdez	Gonzálo Cardona	Ángel Fonseca Jiménez
Nandy De La Vega	Sylvia Van Delys	Rosendo Santiago Meléndez
Miguel A. Chaar Tridas	Dumic Azizi	Perseverando Correa Martínez
Debbie A. Luna Santiago	Dr. Juan García	Mariano Meléndez Aquino

Samuel Torres
Juan Maldonado

Esther Ball García
Castora Morales

Roberto Wais
William Román

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES.. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario, comenzando con las medidas legislativas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 1480, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Horizontal, para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera no constituirá alteración de la fachada; salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es una enmienda a la enmienda al texto enmendado. En donde se enmienda la que se le inyectó ahora, que es a la página 2, líneas 9 a la 12, al final, donde dice “huracanes, salvo que el área protegida por la tormentera quede lo suficientemente dañada donde la tormentera sea la única protección provisional.”

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de pedir la aprobación de la medida, quisiéramos hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esta medida es una de las medidas que surgen del estudio que se hizo después del Huracán Georges, encomendado por el Senado a la Comisión de Vivienda, y una de las

problemáticas que surgen y de las edificaciones perjudicadas son los condominios; y en la Ley de Propiedad Horizontal se establece que la tormentera, pues es una de forma permanente, es una alteración de fachada y ahí surge esta enmienda para que no se considere una alteración de fachada, y que una vez pase la emergencia, pues se quiten, excepto con la enmienda del compañero Báez Galib, excepto en aquellos casos que la presión del viento haya roto los cristales de la vivienda. Por lo tanto, hay que dejar la tormentera y que eso no sea una violación a la Ley de Propiedad Horizontal, que administra allí la Junta de Vecinos. Esa es la razón por la cual se radicó esta medida.

Solicitamos la aprobación de esta medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1872, titulado:

“Para enmendar el subinciso (c) del párrafo Segundo del inciso E del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a fin de conceder una exención contributiva sobre la propiedad inmueble a los veteranos de tiempo de guerra que se hayan licenciado honorablemente y que se hayan retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incapacidad ocupacional; y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2587, titulado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", a fin de extender por cinco años adicionales los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud para su cabal operación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 10, tachar "lotería" y sustituir por "Lotería".

En la Exposición de Motivos, página 1, tercer párrafo, línea 2, tachar "adicional de cinco años" y sustituir por "permanente". Página 2, línea 1, después de "32" insertar la ",".

Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1855, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Canóvanas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA., BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 4, después de "Municipio" insertar "." y tachar el resto de la línea. Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1857, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1859, titulada:

“Para asignar al Sr. René Acevedo, a través del Municipio de San Sebastián, la cantidad de setecientos cincuenta (\$750.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de medicamentos y artículos de primera necesidad.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1861, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil novecientos veinte (5,920) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1864, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de mejoras al monumento histórico Iglesia San Blás de Illesca, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 2, sustituir “Illesca” por “Illescas”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título. En la página 1, línea 2, sustituir “Illesca” por “Illescas”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1533, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el terreno donde enclavaba la antigua Escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrando de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, número de seguro social, 581-76-6883.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones De lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno a la Resolución del Senado 52.

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos el estudio y redacción de un Código Laboral para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tienen a bien rendir el siguiente informe en torno a la R. del S. 52.

HALLAZGOS

La R. del S. 52 tiene como propósito ordenar a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos el estudio y redacción de un Código Laboral para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente Resolución, el ordenamiento legal que atiende los derechos y obligaciones de los trabajadores puertorriqueños y las relaciones entre patronos y éstos se encuentran diseminados en el cuerpo general de legislación. La evolución del derecho laboral, la sofisticación de nuestra industria y comercio y el desarrollo del movimiento laboral, exigen una compilación lógica y eficiente de todas las disposiciones legales que en alguna forma afectan el área laboral y patronal de forma tal que permite una más fácil, moderna y comprensiva atención legislativa sobre la materia.

Ante esta realidad, se creó mediante Orden Ejecutiva la Comisión Laboral para Puerto Rico. La misma estudia la viabilidad de su elaboración de un Código Laboral para la Isla e involucra al sector obrero, patronal, legislativo y gubernamental. En total, está compuesto por treinta y tres (33) personas.

Mediante comunicación con su Director Ejecutivo, el Lcdo. Héctor Hernández, conocimos que la Comisión comenzó sus trabajos en 1997 con el estudio de un proyecto, que luego se convirtió en Ley, sobre Sindicación de Empleados Públicos. Luego, se reactivaron sus trabajos en diciembre de 1998. Desde entonces se han llevado a cabo varias reuniones entre todos los sectores, específicamente para recopilar información y legislación laboral que ayude a los fines trazados. De acuerdo a lo reseñado, se encuentran comparando códigos y legislación laboral proveniente de otros países como lo son Centro y Sur América, Estados Unidos, Europa, Canadá, entre otros. También, se analiza todo estatuto laboral recogido por nuestro ordenamiento jurídico.

Vuestras Comisiones están convencidas de que los esfuerzos y trabajos encomendados a la presente Comisión para el Estudio y Creación del Código Laboral para Puerto Rico, rendirá los frutos deseados y necesarios por nuestro ordenamiento jurídico, por lo tanto, tienen a bien rendir el siguiente informe en torno a la R. del S. 52.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidente
Comisión de Trabajo, Asuntos
del Veterano y Recursos Humanos”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 52, solicitamos que se reciba por el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se recibe el Informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2740, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado realizar una investigación sobre la violación al derecho humano, natural y civil de los infantes y niños a su derecho a tener una nutrición adecuada, al discriminarse, impedirse la lactancia en sitios públicos, y rendir un informe, con recomendaciones no más tarde del 31 de diciembre de 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2743, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la alegada práctica ilegal y contraria al interés público de acaparar permisos de Taxi, con el fin de especulación y enriquecimiento mediante un esquema de alquiler y venta a operadores sin permiso propio de la Comisión de Servicio Público.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 3, línea 4, sustituir “vistas” por “audiencias”.
Página 3, línea 9, después de “Sesión” insertar “Ordinaria”.

En la Exposición de Motivos, Página 2, línea 11, sustituir “Ante” por “Por”. Página 2, línea 14, sustituir por “CSP” por “Comisión de Servicio Público.

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2784, titulada:

“Para destacar y felicitar a la Sra. Nilda Salgado Santiago por su selección y coronación como **Ms. Puerto Rico American Woman 1999** y reconocer su digna representación de Puerto Rico y la mujer puertorriqueña en los certámenes **Sra. Puerto Rico** y **Ms. American Woman of the Nation 1999**.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2785, titulada:

“Para felicitar y extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a un grupo de líderes comunitarios que a través de pasadas décadas se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico,”. Página 2, línea 9, tachar “Fernando” y sustituir por “Fernando”. Página 2, línea 18, tachar “Dominguez” y sustituir por “Domínguez”. Página 2, línea 21, tachar “Eloisa” y sustituir por “Eloísa”. Página 3, línea 19, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. Página 4, línea 5, tachar “Parrila” y sustituir por “Parrilla”. Página 4, línea 8, tachar “Wilfredo Ramos Ferrer”. Página 4, línea 10, tachar “Hirám” y sustituir por “Hiram”. Página 4, línea 14, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. Página 4, línea 16, tachar “Damaris Cifuentes” y sustituir por “Dámaris Sifuentes Reyes”. Página 5, línea 9, tachar

“Arda” y sustituir por “Aida”. Página 5, línea 15, tachar “Beatríz” y sustituir por “Beatriz”. Página 5, línea 16, tachar “Gonzálo” y sustituir por “Gonzalo”. Página 5, línea 20, después de “Torres” insertar “Martínez”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en el título. Página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico,”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del CPA José Corujo, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del CPA José Corujo como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A solicitud del Gobernador de Puerto Rico, pidiendo nuestro consejo y consentimiento al nombramiento del Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pasamos juicio sobre las calificaciones del CPA José Corujo para ocupar dicha posición, según las disposiciones de la Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970, según enmendada.

II

El CPA José Corujo nació en Santurce, Puerto Rico, el 22 de diciembre de 1965. Cursó estudios superiores en la Escuela Nuestra Señora del Pilar en Río Piedras, de donde se graduó en 1983. Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad en la Universidad del Sagrado Corazón (1988).

Se ha desempeñado como Subdirector Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico desde 1997 al presente. Además, se desempeñó como Senior Manager en Diego Chevere & Co. (1996-1997); Gerente de Auditoría en Ernest & Young, LLP; Audit Senior en Humberto Torres-Rodríguez CPA (1989-1991) y Ejecutivo de Cuentas en Auto Principal Corp. (1983-1989).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 17 de septiembre de 1999, para deponer al CPA José Corujo como Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Examinado por los miembros de la Comisión, el deponente demostró tener la capacidad intelectual, la experiencia y la disposición de asumir los deberes y responsabilidades del cargo para el cual se le designó. Además, hizo una reseña de su trayectoria profesional en el campo privado y público, donde se ha desempeñado como un excelente funcionario.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, estuvo analizando la asignación hecha por el señor Gobernador y que recayó en el CPA José Corujo, como nuevo Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del CPA José Corujo.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Gustavo Gelpí, para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Gustavo Gelpí como Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años que comienza posterior al 31 de agosto de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A solicitud del Gobernador de Puerto Rico, pidiendo nuestro consejo y consentimiento al nombramiento de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, pasamos juicio sobre las calificaciones del Lcdo. Gustavo Gelpí para ocupar dicha posición, según las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 15 de mayo de 1959, según enmendada.

II

El Lcdo. Gustavo Gelpí nació en San Juan, Puerto Rico, el 11 de diciembre de 1965. Cursó estudios superiores en la Academia Perpetuo Socorro en Miramar, Puerto Rico, de donde se graduó en 1983. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en historia en Brandeis University en Waltham, Massachusetts (1987), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de Suffolk University en Boston, Massachusetts (1991).

Desde el 1997 al presente, se ha desempeñado como Secretario Auxiliar en la Secretaría de Asesoramiento en el Departamento de Justicia. Además, se desempeñó como Ayudante Especial del Secretario de Justicia; Asesor Legal en United States Sentencing Commission en Washington, D. C.; Defensor Público Federal Auxiliar en la Oficina del Defensor Público Federal en San Juan; Oficial Jurídico del Hon. Juan M. Pérez Giménez, Juez Federal en San Juan y la Hon. Joyce L. Alexander, Juez Magistrado Federal en Boston.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 8 de septiembre de 1999, para deponer al Lcdo. Gustavo Gelpí.

El Lcdo. Gustavo Gelpí depuso ante los miembros de la Comisión, quienes le hicieron un extenso interrogatorio en relación a los deberes, funciones y responsabilidades que conlleva el cargo para el cual fue nominado. Quedó claramente establecido que el Lcdo. Gelpí es un empleado público de carrera, con un historial excelente en el servicio público, conocedor del derecho y con una vasta experiencia jurídica. El nominado se comprometió a desempeñar el cargo con dedicación y profesionalismo en aras de que la justicia prevalezca y representar dignamente al Pueblo de Puerto Rico.

Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Gustavo Gelpí está calificado para el cargo de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico: y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Gustavo Gelpí, para ocupar la posición de Procurador de la Oficina del Procurador General de Puerto Rico por un término de cuatro (4) años. La Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción al nombramiento? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Luis González Vales, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Luis González Vales como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por un término que comienza posterior al 31 de agosto de 1999 y vence el 16 de junio del 2001, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta fue creada mediante la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, la cual enmienda la Ley de la Universidad de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

II

El Dr. Luis González Vales nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 11 de mayo de 1930. Cursó estudios superiores en University High School en Río Piedras, de donde se graduó en 1947. Realizó su grado de Bachiller en Artes (Cum Laude) con concentración en Historia en la Universidad de Puerto Rico (1952), Maestría en Historia de América Latina en la Universidad de Columbia en New York (1957) y cursos hacia el Doctorado en dicha Institución (1963-1964).

Desde el 1988 al presente, se ha desempeñado como Catedrático de Historia en la División de Estudios Humanísticos en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 3 de septiembre de 1999, para deponer al Dr. Luis González Vales como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Ante los miembros de la Comisión el designado hizo una disertación de su preparación y experiencia en el campo de la educación; quedando claramente establecida su capacidad intelectual, experiencia y su disposición para desempeñar el cargo designado.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos, estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al doctor Luis González Vales, para ocupar una posición como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lizette Sánchez Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Lizette Sánchez Vázquez como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Lizette Sánchez Vázquez nació en Santurce, Puerto Rico, el 29 de noviembre de 1963. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior República de Colombia en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1985), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1989).

Se desempeñó como Fiscal Auxiliar I, en la Fiscalía de San Juan, desde el 1993 al 1999. Al presente, funge como Fiscal Auxiliar II, mediante un nombramiento en receso.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de septiembre de 1999, para deponer a la Lcda. Lizette Sánchez Vázquez. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Lizette Sánchez Vázquez está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II: y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre el nombramiento hecho por el señor Gobernador a la licenciada Lizette Sánchez Vázquez, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción al nombramiento de la licenciada Lizette Sánchez? No habiendo objeción, sí se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2785.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2785, titulada:

“Para felicitar y extender el reconocimiento a un grupo de líderes comunitarios que, a través de pasadas décadas, se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico,”. Página 2, línea 9, tachar “Fernando” y sustituir por “Fernando”. Página 2, línea 18, tachar “Dominguez” y sustituir por “Domínguez”. Página 2, línea 21, tachar “Eloisa” y sustituir por “Eloísa”. Página 3, línea 19, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. Página 4, línea 5, tachar “Parrila” y sustituir por “Parrilla”. Página 4, línea 8, tachar “Wilfredo Ramos Ferrer”. Página 4, línea 10, tachar “Hirám” y sustituir por “Hiram”. Página 4, línea 14, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. Página 4, línea 16, tachar “Damaris Cifuentes” y sustituir por “Damaris Sifuentes Reyes”. Página 5, línea 9, tachar “Arda” y sustituir por “Aida”. Página 5, línea 15, tachar “Beatríz” y sustituir por “Beatriz”. Página 5, línea 16, tachar “Gonzálo” y sustituir por “Gonzalo”. Página 5, línea 20, después de “Torres” insertar “Martínez”. Página 4, línea 19, tachar “Buso” y sustituir por “Buxó”. Página 5, línea 20, tachar “Wais” y sustituir por “Wys”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante. En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico,”.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, el pasado lunes, el día de Tito Trinidad, en Puerto Rico, esta Senadora cumplía compromisos ineludibles en el Municipio de Río Grande ante el fallecimiento de quien fuera en vida don José “Pitú” Cardona, una persona a quien amábamos y

respetábamos muchísimo, y cumplíamos ese compromiso. Intentamos llegar al Senado a dar estricto cumplimiento a nuestra responsabilidad legislativa, pero fuimos de los cientos de ciudadanos que quedamos embotellados en el tapón monumental que se formó en toda el área metropolitana, y aunque sabemos de las gestiones de la señora Senadora que estaba de Presidenta Accidental en ese momento, nosotros mismos nos comunicamos, porque la realidad es que nos era humanamente imposible llegar hasta el Hemiciclo para poder decir presente.

Llegamos, aunque, salimos al filo de las dos de la tarde (2:00 p.m.), llegamos al área de El Capitolio pasada las cuatro y treinta (4:30), lo que hubiese imposibilitado darle cumplimiento a nuestra gestión. Queríamos, aunque sabemos que fuimos excusados para los efectos del récord legislativo, pero queríamos hacer constar que esa fue la razón por la que no estuvimos presente, que no estábamos en ninguna celebración, que sí estábamos dando cumplimiento aquella otra responsabilidad y fue justamente el embotellamiento de tránsito lo que nos impidió estar aquí, y queríamos dejar aclarado el récord. Así que lo presentamos a esos efectos, señora Presidenta, con el ruego muy particular de que así se haga constar en los documentos oficiales del Senado.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Sí, señora Senadora, que eso quede en récord, ya que esta servidora estaba presidiendo en esos momentos que usted hizo la llamada y fue debidamente excusada y sabemos la situación del tránsito como estaba. Así que queda debidamente clarificado y que esté para récord.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1984

Por la señora Otero de Ramos:

“Para adicionar el Artículo 8.014 A, a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a fin de declarar ilegal y prohibir a cualquier aspirante a ser nominado o candidato debidamente nominado a un cargo público electivo, solicitar, recibir o convenir en recibir estipendio o remuneración alguna por su gestión como tal y disponer la sanción correspondiente por la infracción a tal precepto.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1985

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 3-103 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, a fin de requerir más de veintiún (21) años de edad cumplidos a toda persona que sea autorizada a conducir vehículos pesados de motor.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1986

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el Artículo 32 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de ampliar y conceder determinados beneficios a los policías auxiliares; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1914

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar el Título y el Inciso a) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 477 de 13 de agosto de 1999, para ampliar el alcance y las definiciones del Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la tercera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, tenemos una enmienda en la página 2, en torno al Proyecto del Senado 1986, vamos a solicitar que el mismo sea referido en primera instancia a la Comisión de Seguridad Pública y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta tercera Relación de Proyectos radicados en Secretaría, se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos indicarle a los compañeros Senadores, que vamos a estar levantando los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿y por qué a las once de la mañana (11:00 a.m.)? Porque se va a llevar a cabo un homenaje a la Fundación Ana G. Méndez, por sus cincuenta (50) años de servicio a la sociedad puertorriqueña y esta actividad va a ser televisada, lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), y luego seguimos con los trabajos del día.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1480; Proyecto de la Cámara 1872, Proyecto de la Cámara 2587;

Resolución Conjunta del Senado 1855, Resolución Conjunta del Senado 1857, Resolución Conjunta del Senado 1859, Resolución Conjunta del Senado 1861, Resolución Conjunta del Senado 1864, Resolución Conjunta del Senado 1533; Resolución del Senado 2740, Resolución del Senado 2743, Resolución del Senado 2784, Resolución del Senado 2785; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, y se permita votar en primer término al compañero Santini Padilla.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1480

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de Propiedad Horizontal,” para disponer que el uso de cualquier tipo de tormentera temporera y/o removible no constituirá alteración de la fachada, salvo que en la escritura matriz se estipule el uso de cierto tipo específico de tormentera; y disponer sobre el uso de tormenteras de instalación permanente.”

R. C. del S. 1533

“Para ordenar al Departamento de Educación, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), el terreno donde enclavaba la antigua escuela Lucas Amadeo, en la intersección de las carreteras PR 717 y PR 1 en el barrio Montegrando de Salinas, para que ésta, a su vez, otorgue el título de propiedad al señor Moisés González Vega, con número de seguro social 581-76-6883.

R. C. del S. 1855

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Canóvanas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural; y para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1857

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1859

“Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al

Sr. René Acevedo, S.S. 582-92-2199, para cubrir gastos de medicamentos y artículos de primera necesidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1861

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil novecientos veinte (5,920) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social, y cultural y para la compra de material y equipo, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1864

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de mejoras al monumento histórico Iglesia San Blás de Illescas, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2740

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre la violación al derecho humano, natural y civil de los infantes y niños, a su derecho a tener una nutrición adecuada, al discriminarse, por impedirse la lactancia en sitios públicos, y rendir un informe, con recomendaciones, no más tarde del 31 de diciembre de 1999.”

R. del S. 2743

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar una investigación sobre la alegada práctica ilegal y contraria al interés público de acaparar permisos de Taxi, con el fin de especulación y enriquecimiento mediante un esquema de alquiler y venta a operadores, sin permiso propio de la Comisión de Servicio Público.”

R. del S. 2784

“Para destacar y felicitar a la Sra. Nilda Salgado Santiago, por su selección y coronación como **Ms. Puerto Rico American Woman 1999** y reconocer su digna representación de Puerto Rico y la mujer puertorriqueña en los certámenes **Sra. Puerto Rico** y **Ms. American Woman of the Nation 1999**.”

R. del S. 2785

“Para felicitar y extender el reconocimiento a un grupo de líderes comunitarios que, a través de pasadas décadas, se han destacado por su esmero y sacrificio en el trabajo comunitario, además, por su espíritu de cooperación para con otros ciudadanos en las diferentes comunidades de San Juan.”

P. de la C. 1872

“Para enmendar el subinciso (c) del párrafo Segundo del inciso E del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a fin de conceder una exención contributiva sobre la propiedad inmueble a los veteranos de tiempo de guerra que se hayan licenciado honorablemente y que se hayan retirado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por incapacidad ocupacional; y para otros fines.”

P. de la C. 2587

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Viajes Estudiantiles", para extender permanentemente los fondos asignados al Programa de Viajes Estudiantiles, adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud y su operación.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1480; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1533; 1855; 1857; 1859; 1861; 1864; las R. del S. 2740; 2743; 2784; 2785 y los Proyectos de la Cámara 1872; 2587, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Sonia López López, con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor Eduardo Vázquez Rojas.

Que las mismas sean extensivas a sus demás hijos: Josselle, Eduardo y Heydi.

Elevo una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder trayendo consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en: calle 27 AA-42, Toa Alta Heights, Toa Alta, Puerto Rico.

Esta moción deberá ser enviada además, a la señora Josselle Vázquez López a su dirección conocida en: calle Olimpo #616, Miramar, San Juan, Puerto Rico 00900.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el compañero senador Rodríguez Colón radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, la moción es de condolencias a la señora Sonia López, solicitamos que se incluya en la Relación de Mociones de Pésame del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la compañera Lucy Arce Ferrer, envió una comunicación que salió en el Orden de los Asuntos del pasado lunes, 20 de septiembre, en la cual solicitaba se le excusara de todo trabajo legislativo del 24 al 26 de septiembre, porque está en un viaje oficial en Mississippi, y entonces no incluyó el 23, y toda vez que ella no ha estado presente en el día de hoy en esta sesión, porque salió a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para este lugar; solicitamos que se enmiende esa excusa y se le excuse también desde el 23, que es hoy, hasta el 26 de septiembre de todo trabajo legislativo, ya que ella estará el próximo lunes, a la hora de la sesión, va a estar con nosotros.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, vamos a solicitar que se excuse a la compañera Mercedes Otero, toda vez que está junto a la compañera Lucy Arce, en un viaje oficial del Senado en Mississippi, desde el 23 al 26, también de septiembre.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, excusadas las dos (2) compañeras Senadoras.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Modesto Agosto Alicea, quien está ejecutando funciones propias de su cargo como Senador en el Distrito de Ponce, solicitamos se le excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Excusado. No habiendo objeción, así se acuerda. Excusamos al señor senador Agosto Alicea.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también, el compañero Orlando Parga, ya estuvo durante todo el día en la conferencia legislativa y en el trabajo de la sesión, pero al momento de la Votación no ha podido estar. El compañero Orlando Parga ha estado en sus funciones durante todo el día y no ha participado de los trabajos de esta tarde aquí en el Hemiciclo, solicitamos se le excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, excusar al compañero senador Orlando Parga.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay una corrección a una excusa, señora Presidenta, es que la compañera Mercedes Otero, pues no está en Mississippi, está en Washington en un viaje también oficial. Hacemos la corrección para que el récord quede claro. Entendíamos, tiene algo que ver con el mismo tema de la conferencia en Mississippi, yo sé que tiene que ver con estos asuntos que a ella le gustan mucho de, justicia. No obstante, pues solicitamos se le excuse a todos los efectos, toda vez que está en un viaje oficial en Washington, D.C.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido los trabajos del día de hoy, señora Presidenta, solicitamos que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 27 de septiembre, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), cuando estaremos llevando a cabo la sesión en honor a la Fundación Ana G. Méndez, y en sus cincuenta (50) años de servicio al pueblo puertorriqueño. Esta sesión será televisada y exhortamos a los compañeros Senadores que estén temprano para poder constituir el quórum reglamentario a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) del próximo lunes.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Bien. También, pues recordarles a los compañeros Senadores, como bien lo ha hecho el señor Portavoz, que el lunes es una sesión especial, donde estaremos celebrando el Cincuenta (50) Aniversario del Sistema Universitario Ana G. Méndez. Y en estos momentos el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el 27 de septiembre de 1999, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 de septiembre de 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1480	8677 - 8678
PC 1872.....	8678
PC 2587.....	8678 - 8679
RCS 1855.....	8679
RCS 1857.....	8679 - 8680
RCS 1859.....	8680
RCS 1861.....	8680
RCS 1864.....	8680 - 8681
RCS 1533.....	8681
Informe Final Conjunto RS 52	8681 - 8683
RS 2740	8683
RS 2743	8683 - 8684
RS 2784	8684
RS 2785	8684 - 8685
Nombramiento del CPA José Corrujo Para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico	8685 - 8686

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Lcdo. Gustavo Gelpí
Para el cargo de Procurador de la
Oficina del Procurador General de Puerto Rico 8686 - 8688

Nombramiento del Doctor Luis González Vales
Como Miembro de la Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico 8688 - 8689

Nombramiento de la Lcda. Lizette Sánchez Vázquez
Para el cargo de Fiscal Auxiliar II 8689 - 8690

RS 2785 8691